MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

CEPCI-SEMAR
COMITÉ DE ÉTICA
Y PREVENCIÓN
DE CONFLICTOS DE INTERESES

COMITÉ DE ÉTICA DE LA SECRETARÍA DE MARINA (CEPCI-SEMAR)

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE MARINA

APROBADO en la 2da. Sesión Ordinaria del CEPCI-SEMAR celebrada el 18 de mayo de 2023.

Tel. 5556246500
Ext. 6396 y 6527

Heroica. Escuela Naval Militar Núm. 861
Col. Los Cipreses, Alcaldía de Coyoacán,
Ciudad de México, CP. 04830.

Sitio web
www.gob.mx/semar

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 1
OBJETIVO 1
ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD 2
GLOSARIO 2
MISIÓN Y VISIÓN DE LA SECRETARÍA DE MARINA 4
MENSAJE INTRODUCTORIO 5
VALORES FUNDAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE MARINA 6
PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO 6
CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS 7
OBSERVANCIA 8
SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA COMPROMISO. 8
VIGILANCIA 8
CUMPLIMIENTO 9
SANCIONES 9
INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA 9
MECANISMO DE PARTICIPACIÓN. 9
ACTUALIZACIÓN Y VIGENCIA. 9
ANEXO A 10

CÓDIGO DE CONDUCTA 2023

INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Marina como dependencia de la Administración Pública Federal, fomenta la integridad y dignidad de las personas servidoras públicas, con el propósito de generar compromiso en su actuar ético dentro y fuera del servicio, para crear ambientes laborales basados en los valores fundamentales de honor, deber, lealtad y patriotismo.

Por lo anterior, el presente Código de Conducta es un instrumento que busca orientar el comportamiento ético de las personas servidoras públicas de esta Institución en su labor diaria, con la finalidad de lograr una vida institucional más armoniosa en busca de la excelencia para generar un mayor bienestar personal, profesional e institucional, garantizando un ambiente laboral libre de violencia en apego a los derechos humanos como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano.

OBJETIVO

El presente Código de Conducta, tiene el objetivo de regir la actuación de las personas servidoras públicas que laboran en esta noble Institución en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, para prevenir y delimitar la actuación en situaciones específicas, acorde con lograr la transformación de México hacia un país próspero y ordenado, basado en relaciones sociales justas, democráticas, respetuosas y fraternas, la formación de ciudadanía y corresponsabilidad social, el respeto y la protección de los derechos humanos, la erradicación de la violencia de género, el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, todo ello orientado a la consolidación de una democracia plena.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El Código de Conducta de la Secretaría de Marina es obligatorio para todas las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en la Institución, por lo que el personal naval, civil y de marina mercante, en su comportamiento y cumplimiento de sus funciones deberán aplicar lo que en este Código se establece, evitando realizar actos de corrupción, incurrir en conflictos de intereses, cometer acoso sexual, hostigamiento sexual u acoso laboral, así como cualquier otra conducta que trasgreda la dignidad de las personas, evitando anteponer los intereses particulares a los objetivos institucionales, sin menoscabo de los lineamientos de conducta o éticos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

Así mismo, es un instrumento orientador para la conducta de las personas que presten su servicio social, prácticas profesionales u otras personas que no se encuentren previstas como servidoras públicas dentro de esta dependencia.

GLOSARIO

Para una mejor comprensión del presente instrumento, además de las definiciones previstas en el Código de Ética de la Administración Pública Federal se entenderá por:

Acoso laboral: Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.

Acoso sexual: Forma de violencia de carácter sexual, en la que si bien, no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, como son aquellas mencionadas en la fracción IV del artículo 5 del Código de Ética, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Austeridad republicana: Es la conducta republicana y política de Estado que los entes públicos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Código de Conducta: El instrumento emitido por el titular de la Secretaría de Marina para orientar la actuación de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones y que deriven de las funciones y actividades propias de la Institución.

Código de Ética: Código de Ética de la Administración Pública Federal.

Conflicto de Intereses: Posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Comité de Ética: Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses de la Secretaría de Marina.

Convicción: Seguridad que tiene una persona de la verdad o certeza de lo que piensa o siente.

Dádiva: Acción de dar o cosa que se da gratuitamente.

Denuncia: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuible a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad.

Discriminación: Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona, cuando ello se base en uno o más de los motivos que establece la fracción II del artículo 5 del presente Código de Ética.

Hostigamiento sexual: Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Imparcialidad: Falta de designio anticipado o de prevención en favor o en contra de alguien o algo, que permite juzgar o proceder con rectitud.

Persona Servidora Pública: Aquella que desempeña un empleo, cargo o comisión en las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presunta víctima: La persona que ha sido afectada en su esfera jurídica al ser objeto de un presunto hostigamiento sexual, acoso sexual/laboral y/o discriminación.

Reglas de integridad: Las señaladas en el artículo 19 del Código de Ética.

MISIÓN Y VISIÓN DE LA SECRETARÍA DE MARINA

MISIÓN

Ejercer el Poder Marítimo Nacional, proteger los intereses marítimos, mantener el estado de derecho en las zonas marinas mexicanas, costas, ríos, zonas lacustres y recintos portuarios, así como aplicar la Autoridad Marítima Nacional, para garantizar la soberanía e impulsar el desarrollo del país en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella deriven y los tratados internacionales.

VISIÓN

Ser una Institución de vanguardia, adaptable, con capacidades y recursos propios para proteger de manera efectiva los intereses marítimos nacionales; difundiendo, con base a sus principios y valores, la conciencia marítima en la sociedad, consolidándose como el eje estratégico del desarrollo marítimo nacional, con un enfoque operativo internacional.

MENSAJE INTRODUCTORIO

La Secretaría de Marina, como parte integrante de la Administración Pública Federal, tiene como Misión ejercer el Poder Marítimo Nacional, proteger los intereses marítimos, mantener el estado de derecho en las zonas marina mexicanas, costas, ríos, zonas lacustres y recintos portuarios, así como aplicar la Autoridad Marítima Nacional, para garantizar la soberanía e impulsar el desarrollo del país en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella derivan y tratados internacionales.

Con la Visión de constituirse como una Institución de vanguardia, adaptable, con capacidades y recursos propios para proteger de manera efectiva los intereses marítimos nacionales; difundiendo, con base en sus principios y valores, la conciencia marítima en la sociedad y consolidándose como el eje estratégico del desarrollo marítimo nacional, con enfoque cooperativo internacional.

En este contexto, las personas servidoras públicas asumen la misión y visión de esta Dependencia con sentido de identidad y ratifican sus compromiso de cumplir con los principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, que enmarca la ética pública en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público y contar con la confianza de la sociedad.

Por lo anterior, se exhorta a todo el personal integrante de la Secretaría de Marina a orientar su actuar en base a nuestros principios y valores institucionales para preservar el interés público y fomentar ambientes laborales libres de violencia, hostigamiento sexual, acoso sexual o laboral, de discriminación o actos de corrupción, a través de las denuncias que se presenten ante el Comité de Ética de ésta Secretaría de Estado por el incumplimiento a los Códigos, de Ética y de Conducta.

RIESGOS ÉTICOS

Para la Secretaría de Marina, es imprescindible erradicar cualquier situación que trasgreda los principios, valores o reglas de integridad durante las labores que desempeñan los servidores públicos de la institución, por lo que han sido identificados los riesgos éticos siguientes:

1. Hostigamiento y acoso sexual
2. Acoso laboral.
3. Inobservancia de actuación, desempeño y cooperación.
4. Incumplimiento con las funciones, atribuciones o comisión asignada.

VALORES FUNDAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE MARINA

HONOR, COMO PRINCIPIO PERSONAL.

Es la cualidad moral que lleva a la persona al estricto cumplimiento de los compromisos establecidos con su nación, la Institución, sus conciudadanos y con ella misma, conduciéndose con dignidad, integridad y espíritu de justicia en todo momento dentro y fuera del servicio.

DEBER, COMO PRINCIPIO PROFESIONAL.

Es la vocación que muestra la persona servidora pública de la Secretaría de Marina, para cumplir cabalmente con las obligaciones que la sociedad y el servicio exigen.

LEALTAD, COMO PRINCIPIO INSTITUCIONAL.

Es la convicción de fidelidad hacia la nación, la Institución, sus superiores, iguales y subalternos.

PATRIOTISMO, COMO PRINCIPIO CONSTITUCIONAL.

Es el amor, devoción y compromiso que se tiene por México y sus símbolos, anteponiéndola siempre a cualquier interés personal y de grupo.

ESPÍRITU DE CUERPO

Es el ánimo colectivo que se nutre de los valores comunes y que se basa en la cohesión y de la solidez del sistema institucional de esos valores; se manifiesta principalmente en el incremento sorprendente de los efectos al sumar los esfuerzos individuales y en un vivo orgullo de pertenecer a la Secretaría de Marina.

ESPÍRITU DE SACRIFICIO

Es un valor que distingue la personalidad de un miembro de la Institución, al soportar con orgullo y convicción, el compromiso que impone el servicio público, marchando valiente y decididamente para cumplir con la misión asignada, ante las dificultades encontradas y haciendo a un lado las comodidades, los intereses y aspiraciones personales, en caso necesario enfrentará a la adversidad, por lo que es consiente que se tenga que ofrendar su propia vida para los fines supremos de la patria.

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO

En esta Secretaría de Marina, el personal civil, de marina mercante y naval perteneciente a esta Institución, como personas servidoras públicas tienen la obligación de observar lo establecido en el Código de Ética de la Administración Pública:

- Los principios de respeto a los derechos

humanos, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia.

- Los valores de respeto, liderazgo, cooperación y cuidado del entorno cultural y ecológico.
- Las reglas de integridad, de actuación, desempeño y cooperación con la integridad; trámites y servicios; recursos humanos; información pública; contrataciones públicas; programas gubernamentales; licencias, permisos, autorización y concesiones; administración de bienes muebles e inmuebles; control interno; procesos de evaluación y procedimiento administrativo.

Para conocer específicamente los principios, valores y reglas de integridad de las personas servidoras públicas, pueden ser consultadas en los siguientes enlaces:

Diario Oficial de la Federación (DOF)
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5642176&fecha=08/02/2022#gsc.tab=0

Código QR para descargar versión amigable

CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Marina asumen el compromiso que tiene el Gobierno Federal para erradicar la corrupción mediante el impulso del comportamiento ético, por lo que tienen el deber de normar su conducta y acciones a fin de aspirar a la excelencia en el servicio público, por lo que se comprometen a:

1. Promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad de todas las personas basado en el trato digno, libre de violencia y discriminación que por cualquier motivo atente contra la dignidad humana, ni tolerar actos de hostigamiento y acoso sexual y/o laboral.
2. Preservar la imagen institucional, conscientes del alto honor y confianza que la sociedad nos ha conferido para desempeñar un empleo, cargo o comisión públicos; por lo que estando incluso fuera del horario y espacio laboral, se actúa con integridad.
3. Rechazar todo tipo de regalos, obsequios, compensaciones, prestaciones, dádivas, servicios o similares, con motivo del ejercicio de nuestra función, empleo, cargo o comisión, que beneficien a su persona o familiares hasta el cuarto grado en línea recta o transversal, por consanguinidad o afinidad.
4. Informar a la persona superior jerárquica de los conflictos de intereses o impedimento legal que puedan afectar el desempeño responsable y objetivo de nuestras facultades y obligaciones.
5. Brindar un trato de respeto y cortesía, sin importar la jerarquía, evitando en todo momento actitudes y conductas contrarias al respeto mutuo, conductas ofensivas, lenguaje inapropiado o alguna otra forma de discriminación y/o violencia, propiciando una comunicación efectiva.
6. Respetar a las personas en general, brindando un trato digno, sin

discriminación motivado por origen étnico, nacional, género, edad, alguna discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

7. Actuar conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de nuestras funciones, facultades y atribuciones; siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Asimismo, tenemos conocimiento de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas y evitamos incurrir en ellas.

8. Contribuir a mantener un ambiente y clima laboral cordial, evitando y denunciando cualquier acto u omisión que en el trabajo atente contra la igualdad de nuestras compañeras y compañeros, dañe la salud emocional, autoestima, integridad y libertades, establecidas para todas las personas servidoras públicas.

9. Cumplir con la política de seguridad de la información de esta Institución, recomendaciones e indicaciones de ciberseguridad, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de nuestras funciones, cuidándolos, manteniéndolos en buenas condiciones, absteniéndonos de darles uso distinto al oficialmente destinado.

10. Destinar los recursos públicos de los cuales somos responsables, solo para los fines a los que están destinados, atendiendo a los principios de austeridad republicana, eficiencia, eficacia, economía transparencia y honradez, cumpliendo en todo momento las funciones asignadas.

11. Prestar algún trámite, servicio o participar en un proceso, sin distinción que no fomente la desigualdad, actuando solamente conforme a las normas que establecen sus funciones, sin conceder algún tipo de privilegio por razón de jerarquía, influencia, intereses o cualquier otra situación que no garantice un trato igualitario.

OBSERVANCIA

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Marina, deberán observar todos los valores y principios éticos que los distingan como integrantes de esta Institución, en el ejercicio de las funciones que desempeña en su empleo, cargo o comisión.

SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA COMPROMISO.

Todas las personas servidoras públicas que laboren en la Secretaría de Marina, protestarán el presente Código de Conducta mediante una carta compromiso (anexo "A"), en la que asentarán que conocen, comprenden y darán cumplimiento a dicho instrumento, debiendo ser entregada a sus respectivas unidades.

VIGILANCIA

El Comité de Ética y el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina, conforme al ámbito de sus atribuciones, vigilarán la observancia en lo dispuesto en este Código de Conducta.

CUMPLIMIENTO

El contenido del presente documento no exime del cumplimiento de los ordenamientos jurídicos aplicables a las personas servidoras públicas de la Secretaría de Marina.

SANCIONES

El Órgano Interno de Control y la Secretaría de Marina, cuentan con un procedimiento administrativo que conoce y sanciona faltas no graves que cometen las personas servidoras publicas dentro de la misma Institución y en el caso de las faltas graves turna el asunto al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, asimismo, se cuenta con organismos disciplinarios que conocen de las faltas a la disciplina naval cometidas por personal naval en el ejercicio de sus funciones.

Por lo anterior y para el caso de incumplimiento a los principios consignados en el presente Código, la persona servidora pública transgresora, una vez agotado el procedimiento ante las instancias competentes, se hará acreedora a la sanción establecida por la legislación aplicable.

INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA

La instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría de este documento es el Comité de Ética.

Todas las personas servidoras públicas pueden descargar de la página web institucional, el presente Código de Conducta en versión amigable, ingresando con el siguiente código QR:

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN.

Todas las personas servidoras públicas que laboran en la Secretaría de Marina, tienen el derecho de presentar sugerencias e ideas que ayuden a mejorar el presente Código de Conducta, a través del correo electrónico: comite.etica@semar.gob.mx, dirigidas al Secretario Ejecutivo del CEPCI-SEMAR.

ACTUALIZACIÓN Y VIGENCIA.

La actualización y aprobación de este documento se llevará a cabo cada año o cuando se determine necesario, a través del Comité de Ética.

El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de la autorización del titular de esta Institución.

Queda sin efecto el Código de Conducta de la Secretaría de Marina, de fecha 24 de junio de 2021.

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA
JOSÉ RAFAEL OJEDA DURÁN

ANEXO A

CARTA COMPROMISO

Lugar y fecha

Por medio de la presente, haciendo uso y pleno goce de mis derechos y garantías que me otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, protesto mi compromiso como persona servidora pública, para actuar atendiendo a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en este Código de Conducta de la Secretaría de Marina, así como a las disposiciones legales aplicables a mis funciones, favoreciendo en todo momento, como criterio orientador, el bienestar de la sociedad.

Al plasmar mi firma autógrafa de manera voluntaria, dejo constancia de que conozco y comprendo el Código de Conducta de la Secretaría de Marina, asumiendo el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de mi empleo, cargo o comisión.

GRADO (SOLO MILITARES)
NOMBRE (MILITARES Y CIVILES)
CARGO O PUESTO (LOS QUE LO TENGAN)
FIRMA AUTÓGRAFA

Presidente del CEPCI-SEMAR

Almirante
César Carlos Preciado Velázquez
Oficial Mayor

Secretaria Ejecutiva

Contralmirante SAIN
Ma Patricia Camacho Reyes
Directora General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto

Secretario Técnico

Capitán de Fragata SJN
Nau Hernández Castro
Subdirector de Procesos en DIGAPROP

Miembros Propietarios Titulares

Vicealmirante
Carlos Jiménez Leal
Rector de la Universidad Naval

Vicealmirante
Ubaldo Gómez Rodríguez
Jefe de la Unidad de Capitanías de Puertos y Asuntos Marítimos

Vicealmirante
José Héctor Orozco Tocaven
Director del Centro de Estudios Superiores Navales

Vicealmirante
Jesús López Vallejo
Director General de Administración y Finanzas

Contralmirante
Ginés Antonio
Vázquez de Mercado Castellanos
Director General de Adjunto de Enlace, Implantación, Ordenamientos, Accidentes y Siniestros Marítimos

Contralmirante
Tayatzin Guerrero Mendoza
Jefe de la Sección Primera del Estado Mayor General

Contralmirante
Roberto Hugo Orozco Tocaven
Director General Adjunto de Control de Personal

Contralmirante
Alberto Mortera Liñán
Jefe de la Unidad de Transparencia

Contralmirante
Marco Antonio Barajas Baeza
Jefe de la Unidad de Historia y Cultura Naval

Capitán de Navío CG DEM
Rafael Antonio Lagunés Arteaga
Jefe de la Unidad de Comunicación Social

Capitán de Navío CG DEM
Juan Ramón Sans Aguilar
Director General Adjunto de Oceanografía,
Hidrografía y Meteorología

Asesores

Almirante
José Tomás Jorge Tress Zilly
Titular del Órgano Interno de Control

Contralmirante
Javier Torres Claudio
Director General de Recursos Humanos

Capitán de Navío SJN
Alejandra Ortiz Soria
Jefa de la Unidad Jurídica

Invitados

Contralmirante
Víctor Omar Mendoza Aguilar
Jefe de la Unidad de Promoción y
Protección de los Derechos Humanos

Teniente de Corbeta SAIN
Jesús Javier Alonso Salas
Representante del Órgano
Interno de Control